

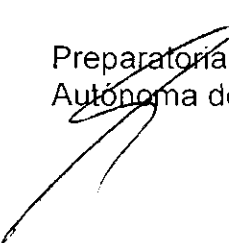
CONVENIO INTRAINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN:
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL
PLANTEL "DR. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA" DE LA ESCUELA
PREPARATORIA, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA M. EN HUM.
SANDRA CHÁVEZ MARÍN, Y POR OTRA, LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA
POR SU DIRECTOR M. EN C. MIGUEL ANGEL LÓPEZ DÍAZ; A QUIENES EN
LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL PLANTEL" Y "LA
FACULTAD", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y
CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE AMBAS PARTES

- 
1. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía, en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
 2. Que con fundamentos en los artículos 17 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, 71 y 76, fracción 1, del Estatuto Universitario, para el cumplimiento de sus funciones, objeto y fines, la máxima casa de estudios cuenta con organismos académicos dentro de los cuales se encuentran "EL PLANTEL" y "LA FACULTAD" suscribientes del presente.
 3. Que la **M. en Hum. Sandra Chávez Marín**, es Directora del Plantel "DR. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA" de la Escuela Preparatoria y el **M. en C. Miguel Ángel López Díaz**, es el Director de la Facultad de Ciencias, respectivamente, y cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio interno, comprometiéndose al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTES



Que "EL PLANTEL" y "LA FACULTAD" son Plantel de la Escuela Preparatoria y Organismo Académico respectivamente, ambos de la Universidad Autónoma del Estado de México. Y que tienen intereses académicos comunes por

lo que desean "Establecer este acuerdo operativo de colaboración en el ámbito de docencia, investigación, extensión y difusión de la cultura, así como para la movilidad académica estudiantil en el área de matemáticas".

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLAÚSULAS

PRIMERA.

El objeto del presente acuerdo es llevar a cabo la formación de capital humano (académico y estudiantil) en la modalidad presencial y a distancia, así como el desarrollo de estrategias de enseñanza, elaboración de materiales didácticos, y proyectos de investigación.

SEGUNDA.

Las acciones estipuladas para el desarrollo de las partes involucradas son:

- a) Participar en intercambios académico científicos de corta duración (dos semanas máximo);
- b) Colaborar, tanto para académicos como para estudiantes, en la organización de cursos, asesorías, seminarios, conferencias, congresos, diplomados, estancias académicas;
- c) Facilitar y apoyar la prestación de servicio social por parte de estudiantes de la Facultad;
- d) Facilitar el intercambio de profesores y de investigadores con el fin de participar en los programas de investigación y enseñanza comunes; y
- e) Las áreas de interés a desarrollar entre las partes corresponden a las Ciencias Matemáticas.

A handwritten signature in black ink is written vertically along the left margin. Below the signature is a circular stamp containing several horizontal lines, possibly representing a seal or official mark.

TERCERA.

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán normados por la capacidad administrativa, económica y científica de ambas partes.
2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

CUARTA

Debe ser entendido este instrumento para establecer y mantener un vínculo de colaboración académica entre las partes. Ningún elemento de este acuerdo considera la creación de obligaciones legales o laborales entre las partes firmantes.

QUINTA

Tendrá efecto a partir de la fecha de su firma, y tendrá una duración de cinco (5) años, al término del cual, podrá ser renovado por acuerdo mutuo de las partes.

SEXTA

Para dar seguimiento a todo lo relacionado con el presente instrumento, las partes acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los profesores y funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

- a) Por "LA FACULTAD", Los Doctores Fernando Orozco Zitli, Félix Capulín Pérez, José Guadalupe Anaya Ortega, Alfredo Cano Rodríguez y Enrique Castañeda Alvarado.
- b) Por "EL PLANTEL", el Lic. en D. Juan Enrique Sotelo Camacho.

A handwritten signature in black ink is located on the left side of the page, below the 'QUINTA' section. Above the signature is a circular stamp or seal, also in black ink, which appears to contain some text or a logo but is mostly illegible due to the ink quality and angle.

SÉPTIMA

De la misma manera, este acuerdo puede ser terminado anticipadamente a petición de una de las partes mediante solicitud por escrito con (30) treinta días de antelación.

OCTAVA

Este instrumento es realizado de buena fe, por lo que cualquier conflicto que pudiese surgir con respecto a su interpretación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre las partes.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR LA FACULTAD



**M. EN C. MIGUEL ANGEL LÓPEZ
DÍAZ
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS**

POR EL PLANTEL



**M. EN HUM. SANDRA CHAVEZ
MARIN
DIRECTORA DEL PLANTEL "DR. PABLO
GONZÁLEZ CASANOVA"
DE LA ESCUELA PREPARATORIA**

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO INTRAINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL PLANTEL "DR. PABLO GONZÁLEZ CASANOVA" DE LA ESCUELA PREPARATORIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO. CONSTE.

